



ACUERDO DE CONCEJO N° 023 – 2013 - MDCH

Chaclacayo, 18 de Junio de 2013

VISTO: En sesión de concejo, el Informe N° 165-2012-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 106-2013-MDCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de dos millones de muertes anuales son atribuidas a la inactividad física. Entre el 60% a 85% de los adultos de países de todo el mundo no realizan suficiente actividad para favorecer su salud. Los modos de vida sedentarios aumentan todas las causas de mortalidad, duplican el riesgo de enfermedades cardiovasculares diabetes y obesidad y acrecientan sustancialmente los riesgos de cancer de colon, hipertensión osteoporosis, depresión y ansiedad;

Que, la política de salud de la Municipalidad de Chaclacayo, considera la salud como fenómeno social que debe construirse colectivamente con la conciencia, conducta, comportamientos, hábitos y actitudes de la propia ciudadanía desde el enfoque de Promoción de la salud;

Que, siendo la prevención y control de daños no transmisibles una estrategia sanitaria local, la Municipalidad de Chaclacayo asume el compromiso y responsabilidad de luchar por el control de estos daños, considerando que realizar actividad física moderada con regularidad es una de las maneras más sencillas de mejorar el estado de salud y mantenerse saludable y que el practicar ejercicio tiene el potencial de prevenir y controlar ciertas enfermedades, como las cardiovasculares, la diabetes, la obesidad y la osteoporosis;

Que, por Informe N° 106-2013-MDCH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina indicando que por Acuerdo de Concejo se apruebe la Promoción de la Actividad Física en el distrito de Chaclacayo, asimismo se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y a la División de Educación, Cultura y Deporte que elaboren una propuesta de política de desarrollo de actividad física;

Estando a lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMOVER la actividad física en el distrito de Chaclacayo, con la finalidad de contribuir a la construcción de una comunidad saludable, brindando todas las condiciones para que cada vecino tenga una mejor calidad de vida en todos los órdenes.





ACUERDO DE CONCEJO N° 023 – 2013 - MDCH

Chaclacayo, 18 de Junio de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la División de Educación, Cultura y Deporte que en un plazo no mayor de 60 días, emita una propuesta municipal de política recreacional y deportiva que repercute en la capacidad de las personas, familias e instituciones públicas y privadas, para influir en su propia salud, promoviendo la actividad física accesibles a la población locales y áreas públicas para su promoción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chamilo-Reyes
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE

